

**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE HACIENDA DE 12 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE ADECUAN LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2019 PRORROGADO, CONFORME A LA NUEVA ESTRUCTURA APROBADA POR DECRETO DEL PRESIDENTE 2/2019 DE 21 DE ENERO, DE LA VICEPRESIDENCIA Y SOBRE REESTRUCTURACIÓN DE CONSEJERÍAS.**

Conforme establece el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el 1 de enero de 2019 se inició la prórroga automática del Presupuesto, a cuyos efectos el Gobierno de Andalucía dictó el Decreto 229/2018, de 26 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019.

Tras las elecciones del 2 de diciembre de 2018 y una vez conformado nuevo Gobierno, el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, supone una diferente configuración de competencias, que trae consigo la necesidad de adecuación entre las secciones presupuestarias que figuran en los estados de ingresos y gastos del Presupuesto prorrogado de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019, con objeto de proceder a una correcta gestión de los créditos. En este sentido, la disposición final cuarta del citado Decreto del Presidente faculta a la Consejería competente en materia de Hacienda para realizar las supresiones, transferencias y modificaciones de créditos necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el mismo.

El Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, adecúa las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía a las adscripciones que correspondan de las distintas Consejerías, habilitando a la Consejería competente en materia de Hacienda a realizar las modificaciones de créditos necesarias, así como a la distribución de los créditos del presupuesto prorrogado, de acuerdo con las funciones atribuidas en el citado Decreto, mediante las adaptaciones técnicas que procedan para adecuar los créditos presupuestarios.

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO		12/04/2019	PÁGINA 1/8
	EDUARDO LEON LAZARO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm647VQH5XN8LQFKVEKNK2MQ3H3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

En coherencia, el artículo 13.c) y 34.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece que corresponde a la Consejería competente en materia de Hacienda la competencia para dictar las disposiciones y resoluciones relativas a la determinación de la estructura del Presupuesto de ingresos y gastos teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la organización de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y de régimen especial e instituciones.

La disposición adicional segunda de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y, en su caso, agencias de régimen especial, las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, mediante la creación de secciones, programas, servicios, proyectos de inversión y conceptos presupuestarios, así como de entes públicos, y para adecuar los créditos presupuestarios correspondientes.

Los decretos de estructura orgánica de las diferentes consejerías contienen una disposición que habilita a la Consejería competente en materia de Hacienda, a la distribución de los créditos del presupuesto prorrogado de aquellos programas presupuestarios que deban ser compartidos por diferentes Consejerías, de acuerdo con las funciones atribuidas en el citado Decreto, mediante las adaptaciones técnicas que procedan para adecuar los créditos presupuestarios.

Dicha adecuación se ha diseñado como nueva versión del Presupuesto de Prórroga para 2019, adaptado orgánica y funcionalmente a las competencias correspondientes a las Consejerías actuales, de acuerdo con la normativa anteriormente citada, y con los mismos importes globales del Presupuesto prorrogado actualmente operativo en contabilidad.

En la intención del Gobierno de elevar al Parlamento de Andalucía el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, se ha publicado la Orden de de 27 de febrero de 2019, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019. Los anexos de ésta contienen la estructura orgánica por secciones y la clasificación funcional por programas, respectivamente, adecuada a la reorganización de consejerías y el nuevo reparto competencial vigente.

El Presupuesto para 2019 contemplará la nueva estructura de Consejerías, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 229/2018 de 26 de diciembre, una vez aprobado, se imputarán a éste todas las

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	12/04/2019	PÁGINA 2/8
	EDUARDO LEON LAZARO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm647VQH5XN8LQFKVEKNK2MQ3H3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

operaciones contables de ejecución realizadas durante el periodo de prórroga. La importancia en este caso de que exista identidad de estructuras entre el presupuesto prorrogado y el aprobado por Ley, hace indispensable proceder de manera previa a la reestructuración del presupuesto de prórroga para el 2019, minimizando así no solo las diferencias de estructura en créditos iniciales, sino también las distorsiones en la reasignación del gasto realizado.

Las competencias para efectuar en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y, en su caso, agencias de régimen especial, las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas mediante la creación de secciones, programas, servicios, proyectos de inversión y conceptos presupuestarios, así como de entes públicos, y para realizar las modificaciones de créditos correspondientes, le corresponde por delegación a la persona titular de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad de acuerdo con el artículo 10.1.d) de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales.

Conforme al artículo 11.1.c) de la citada Orden de 20 de noviembre de 2018, corresponde a la Dirección General de Presupuestos, la tramitación e impulso de los expedientes de modificación presupuestaria y adaptaciones técnicas consecuencia de reorganizaciones administrativas, y las incidencias que surjan en la ejecución del Presupuesto.

Por su parte, y mediante Orden de 27 de marzo de 2019, la Consejería de Hacienda, Industria y Energía ha regulado el proceso de adecuación contable del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2018, prorrogado para 2019, a la reorganización administrativa derivada del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. En ella se procedimentan las actuaciones necesarias para la reimputación de todas las operaciones contables de ejecución realizadas en el Presupuesto prorrogado durante el periodo transcurrido desde el 1 de enero de 2019 hasta el 5 de abril, en que se inició el procedimiento de adecuación presupuestaria y contable.

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	12/04/2019	PÁGINA 3/8
	EDUARDO LEON LAZARO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm647VQH5XN8LQFKVEKNK2MQ3H3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Por cuanto antecede, a propuesta del Director General de Presupuestos, y en uso de las competencias atribuidas,

### RESUELVO

**Primero.** La clasificación orgánica por secciones presupuestarias, así como la clasificación funcional por programas, del Presupuesto 2019 prorrogado, tras la reestructuración de consejerías aprobada mediante Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se corresponden con las establecidas en los anexos I y III de la Orden de 27 de febrero de 2019, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019.

Rige, asimismo, la clasificación económica de los ingresos recogida en el anexo II de la citada Orden, según las diferentes competencias asumidas por las consejerías y agencias.

**Segundo.** Los créditos del Presupuesto 2019 prorrogado presentan la estructura orgánica, económica y funcional por programas que se recoge en el Anexo I de esta Resolución.

**Tercero.** Los créditos correspondientes a transferencias y subvenciones a las distintas agencias, sociedades mercantiles y otros entes asimilados afectados por la reestructuración, figuran presupuestaria y contablemente, en la sección a la que han quedado adscritos.

**Cuarto.** La distribución de los créditos del Presupuesto 2019 prorrogado, por cuanto a su clasificación orgánica por servicios, tras la reestructuración de las envolventes financieras correspondientes a los Fondos procedentes de la Unión Europea, realizada por la Dirección General de Fondos Europeos, y las transferencias y otros ingresos finalistas, elaborada por la Dirección General de Presupuestos, es la que se recoge en el Anexo II de esta Resolución.

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO		12/04/2019	PÁGINA 4/8
	EDUARDO LEON LAZARO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm647VQH5XN8LQFKVEKNK2MQ3H3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

**Quinto.** Se han trasladado al Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO) las reglas de transformación y homogeneización necesarias para llevar a cabo la adecuación de los créditos presupuestarios, conforme establece la disposición adicional segunda de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

**Sexto.** Una vez reimputadas las operaciones contables de gastos e ingresos conforme al procedimiento establecido en la Orden de 27 de marzo de 2019, se han realizado los ajustes necesarios para restablecer el equilibrio presupuestario global, a nivel de créditos iniciales y definitivos, y teniendo en cuenta la ejecución presupuestaria por vinculante jurídico, tanto en lo que respecta a los créditos del ejercicio corriente, como en lo relativo a las anualidades futuras correspondientes, mediante los expedientes 2019/602996, 2019/603009 y 2019/603025

**Séptimo.** La presente resolución estará disponible en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

IGNACIO JOSÉ MENDEZ CORTEGANO  
Consejero de Hacienda, Industria y Energía  
P.D. Orden CEHAP de 20 de noviembre de 2018  
Secretario General de Hacienda

PROPUESTO  
EDUARDO LEÓN LÁZARO  
Director General de Presupuestos

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO		12/04/2019	PÁGINA 5/8
	EDUARDO LEON LAZARO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm647VQH5XN8LQFKVEKNK2MQ3H3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

### ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2019 PRORROGADO (importe consolidado en euros)

ESTRUCTURA ORGÁNICA POR SECCIONES, ECONÓMICA POR CAPÍTULO Y FUNCIONAL POR PROGRAMAS

Código	Denominación de la sección	Crédito inicial
0100	Presidencia de la JA v Consejería de la Presidencia. Administración Pública e Interior	317.635.581,00
0131	Instituto Andaluz de Administración Pública	12.000.627,00
0200	Parlamento de Andalucía	45.842.275,00
0400	Cámara de Cuentas	10.589.913,00
0500	Consejo Consultivo de Andalucía	3.981.295,00
0600	Consejo Audiovisual de Andalucía	4.566.551,00
0700	Consejo de Transparencia v Protección de Datos de Andalucía	3.660.590,00
0900	Vicepresidencia de la JA v Consejería de Turismo. Regeneración. Justicia v Administración Local	758.659.285,00
1000	Consejería de Empleo. Formación v Trabajo Autónomo	508.788.212,00
1031	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	6.243.160,00
1039	Servicio Andaluz de Empleo	533.237.870,00
1100	Consejería de Hacienda. Industria v Energía	239.806.788,00
1139	Agencia Tributaria de Andalucía	81.341.440,00
1200	Consejería de Educación v Deporte	6.356.197.680,00
1231	Agencia Andaluza de Evaluación Educativa	2.351.972,00
1232	Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores	688.395,00
1300	Consejería de Agricultura. Ganadería. Pesca v Desarrollo Sostenible	1.484.376.262,00
1331	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (I.A.I.F.A.P.A.P.F.)	57.074.149,00
1339	Agencia de Gestión Agraria v Pesquera de Andalucía (A.G.A.P.A.)	128.440.750,00
1400	Consejería de Economía. Conocimiento. Empresas v Universidad	1.950.667.723,00
1431	Instituto de Estadística v Cartografía de Andalucía (I.E.C.A.)	11.844.212,00
1432	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	2.923.624,00
1500	Consejería de Salud v Familias	797.328.336,00
1531	Servicio Andaluz de Salud	9.026.558.166,00
1600	Consejería de Igualdad. Políticas Sociales v Conciliación	1.968.699.242,00
1631	Instituto Andaluz de la Mujer	41.913.347,00
1632	Instituto Andaluz de la Juventud	20.210.124,00
1700	Consejería de Fomento. Infraestructuras v Ordenación del Territorio	876.438.187,00
1800	Consejería de Cultura v Patrimonio Histórico	168.895.762,00
1831	Patronato de la Alhambra v Generalife	30.176.999,00
1832	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	5.514.133,00
3000	Deuda Pública	4.674.124.639,00
3100	Gastos de diversas Consejerías	172.387.139,00
3200	A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado.	2.653.530.358,00
3300	Fondo Andaluz de Garantía Agraria	1.400.000.000,00
3400	Pensiones Asistenciales	21.310.722,00
3500	Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma	480.000.000,00
<b>Total general</b>		<b>34.858.005.508</b>

Capítulo	Crédito inicial
1	10.669.468.747
2	3.437.354.203
3	532.665.851
4	12.292.929.733
5	16.000.000
6	1.346.056.031
7	2.290.069.135
8	64.772.779
9	4.208.689.029
<b>Total general</b>	<b>34.858.005.508</b>

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	12/04/2019	PÁGINA 6/8
	EDUARDO LEON LAZARO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm647VQH5XN8LQFKVEKNK2MQ3H3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Clasificación funcional	Crédito inicial	Clasificación funcional	Crédito inicial
01A	4.674.124.639	42F	291.792.702
11A	87.593.322	42G	99.759.440
11B	40.340.321	42H	188.858.254
11C	16.091.867	42I	304.229.175
11D	3.981.295	42J	1.248.186.471
11E	41.683.693	43A	242.405.935
11F	1.646.072	43B	30.025.209
11H	4.566.551	44B	38.962.252
11I	3.660.590	44E	220.065.903
12A	18.947.342	44F	168.138.052
12B	12.000.627	44H	13.689.130
12C	1.374.871	44J	16.698.931
12F	2.167.699	45B	11.240.598
12J	23.604.326	45D	34.698.009
12K	27.987.947	45E	34.870.853
12L	84.081.818	45F	30.176.999
12M	171.575.230	45G	5.514.133
12N	44.079.096	45H	58.570.024
12O	98.837.964	45J	6.511.852
12P	51.425.072	46A	19.707.981
12Q	54.277.101	46B	24.590.298
12R	21.244.759	51B	549.729.942
14B	452.921.586	51D	310.086.873
14C	83.871.638	52C	149.480.698
22B	42.052.579	54A	394.677.473
31B	38.229.327	54C	60.567.821
31C	133.941.478	54D	57.074.149
31E	155.406.944	54F	11.844.212
31F	21.310.722	61B	3.791.930
31G	342.184.154	61D	2.681.367
31H	2.667.532	61E	22.986.775
31I	1.759.667	61F	6.527.512
31J	4.972.084	61G	99.985.072
31M	3.123.289	61H	1.804.056
31O	6.243.160	61I	53.848.990
31P	266.673.914	61K	27.986.584
31R	1.361.640.496	61L	103.377.207
31T	4.324.988	61N	2.923.624
32D	245.637.931	63B	16.000.000
32F	20.210.124	71B	214.152.582
32G	41.913.347	71E	121.760.422
32L	533.237.870	71F	1.552.512.022
41B	195.805.368	71H	31.150.216
41C	7.339.082.111	71P	55.972.710
41D	20.589.916	71X	128.440.750
41E	50.780.786	72A	211.044.732
41F	8.294.530	72C	84.136.185
41G	1.918.308.075	73A	146.189.503
41H	31.978.801	75B	73.234.769
41J	10.316.896	75D	15.794.002
41K	41.296.216	76A	20.901.437
42B	33.004.872	81A	84.013.814
42C	1.978.225.533	81B	3.134.191.835
42D	2.728.543.884	82A	29.672.230
42E	343.753.152	82B	43.176.641
<b>Total general</b>			<b>34.858.005.508</b>

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO		12/04/2019	PÁGINA 7/8
	EDUARDO LEON LAZARO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm647VQH5XN8LQFKVEKNK2MQ3H3		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO II**

DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2019 PRORROGADO (importe consolidado en euros)

ESTRUCTURA ORGÁNICA POR SERVICIOS

Servicio	Crédito inicial
01	10.845.716.876
02	812.601.260
03	7.379.130.185
04	2.340.982.855
05	1.076.534.305
06	5.381.189.866
08	86.313.965
09	17.645.250
<b>Total autofinanciada</b>	<b>27.940.114.562</b>
11	556.436.230
12	63.097.473
13	11.715.716
15	1.406.649.441
16	406.747.700
17	984.081.552
18	3.361.962.834
20	127.200.000
<b>Total general</b>	<b>34.858.005.508</b>

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO		12/04/2019	PÁGINA 8/8
	EDUARDO LEON LAZARO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm647VQH5XN8LQFKVEKNK2MQ3H3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		